

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 106 - DICIEMBRE 2023

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 106 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 26 hojas cuyos números impares son los siguientes: 11 (hoja azul); 8-5 a 8-7, 26-1 a 29, 97 a 103, 134-3 a 137, 141 a 145, 187 a 197, 247 a 253 y 717 a 719 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 134-5, 191 y 253 (hojas blancas).

De especial interés jurisprudencial:

Alcance y finalidad de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. C. Const., Sent. C-191, mayo 31/2023. M.P. Diana Fajardo Rivera (§ 0166).

Violación al régimen de conflicto de intereses en cabeza de un concejal. C.E., Sec. Primera, Sent. ago. 25/2023, Rad. 2023-00005. M.P. Nubia Margoth Peña Garzón (§ 0800-1M).

Donde deben sesionar los concejos. C.E., Sec. Primera, Sent. jul. 13/2023, Rad. 2023-00044. M.P. Roberto Augusto Serrato Valdés (§ 0622).

Provisión del cargo de personero. C.E., Sec. Quinta, Sent. jun. 22/2023, Rad. 2022-00600. M.P. Carlos Enrique Moreno Rubio (§ 1388-7C).

Ayudas prácticas:

Infografías. Derechos de los municipios (§ 0010-2); Autoridad civil (§ 1047-1).



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA INTERNET

Ley 2318 de 2023. Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines y asonadas y se dictan otras disposiciones.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-380 de septiembre 26 de 2023, M.P. Alejandro Linares Cantillo, declaró la exequibilidad condicionada de la expresión “sin que en ningún caso sea mayor a 12 horas” contenida en el último inciso del artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, **en el entendido** de que dicho término se empieza a contabilizar a partir del momento en que la Policía Nacional se hace cargo de la persona sujeta de traslado. **(Conocida por Comunicado de Prensa N° 34 de septiembre 26 de 2023 de la Corte Constitucional).**

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-30, febrero 16 de 2023, Exp. D-14603, M.P. Juan Carlos Cortés González y José Fernando Reyes Cuartas, declaró la inexecutable de las expresiones “jurisdiccionales” y “jurisdiccional” contenidas en los artículos 1º, 54, 73 y 74 de la Ley 2094 de 2021 (que modificaron los artículos 2º, 238A, 265 de la Ley 1952 de 2019) y de la expresión “ejecutoriadas” contenida en el artículo 54 de la Ley 2094 de 2021.

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Édgar Simbaqueva Vásquez,*
Abogado - Redactor de la Unidad de Derecho Público de Legis